

## REQUISITOS PARA REPOSICIÓN, RETIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO DE LICENCIA DE TRANSPORTE DE PETRÓLEO Y PRODUCTOS PETROLEROS POR UNIDAD MOVIL

(BASE LEGAL, LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS DECRETO No. 109-97 Y SU REGLAMENTO, ACUERDO GUBERNATIVO No. 522-99)

A continuación, se detallan los requisitos que deben presentar ante la Ventanilla de Emisión de Licencias de la Dirección General de Hidrocarburos ubicada en 24 calle, 21-12 zona 12 instalaciones de la Dirección General de Energía **en formato físico y digital (documentación escaneada en PDF) \*1**

### **RECTIFICACIÓN**

1. T-01 “Formulario de solicitud trámite de licencia de transporte de petróleo y productos petroleros”.
2. T-11, T-12 o T-13 “Formulario de identificación de transporte”.
3. Licencia a rectificar.

### **Adjuntar copia legalizada legible de:**

4. Acta de nombramiento Representante Legal (Aplica cuando el nombramiento no esté vigente).
5. Documento Personal de Identificación (DPI) o pasaporte si fuera extranjero (aplica si no ha actualizado sus datos).\*\*
6. Póliza de Seguro (aplica cuando no esté vigente).

### **REPOSICIÓN**

1. T-01 “Formulario de solicitud trámite de licencia de transporte de petróleo y productos petroleros”.
2. T-11, T-12 o T-13 “Formulario de identificación de transporte”.

### **Adjuntar copia legalizada legible de:**

3. Acta de nombramiento Representante Legal (Aplica cuando el nombramiento no esté vigente).
4. Documento Personal de Identificación (DPI) o pasaporte si fuera extranjero (aplica si no ha actualizado sus datos).\*\*
5. Póliza de Seguro (aplica cuando no esté vigente, ver información para seguro).

## CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO

1. T-01 "Formulario de solicitud trámite de licencia de transporte de petróleo y productos petroleros".
2. Documento e información solicitada.

### Información para el seguro

Copia legalizada de la Póliza VIGENTE de Seguro de Transporte por unidad móvil o carta original de GRETEC que cubra principalmente los siguientes riesgos: daños propios, daños a terceros, responsabilidad civil básica, responsabilidad civil en exceso, responsabilidad civil del transportista, gastos médicos a ocupantes de los vehículos accidentados, invalidez permanente o muerte accidental del piloto, muerte natural del piloto, la carga o el combustible transportado y contaminación ambiental por el combustible derramado o incendiado.

Transporte de productos petroleros	Transporte de GLP envaso en cilindros portátiles
Los montos mínimos establecidos para Transporte de productos petroleros son los siguientes:	Los montos mínimos establecidos para Transporte de GLP envaso en cilindros portátiles son los siguientes:
Contaminación ambiental Q. 511,550.00	Contaminación ambiental Q. 204,620.00
Daños a Terceros Q. 306,930.00	Daños a Terceros Q. 153,465.00
Responsabilidad Civil Q. 153,465.00	Responsabilidad Civil Q. 102,310.00
Carga Q. 10,231.00 por cada mil galones de capacidad.	

### Notas:

\*Es indispensable para la recepción de los expedientes que los interesados presenten ante ventanilla un CD o USB el cual quedará en poder de la Dirección General de Hidrocarburos con todos los documentos escaneados en formato PDF, ordenados según el tipo de trámite y de manera separada (incluyendo las hojas de legalización).

\*\*Todos los documentos a presentar deben estar vigentes.

Estimado usuario se le informa que a partir del mes de **JUNIO de 2020** todas las pólizas de seguro para las licencias de TRANSPORTE DE PETROLEO Y DERIVADOS, deberían de cumplir con los montos establecidos en el Acuerdo Ministerial 386-2019 de fecha 10 de diciembre de 2019.



Circular DGH-CIRC-03-2021

<https://mem.gob.gt/wp-content/uploads/2021/05/DGH-CIRC-03-2021-CIRCULAR-RECEPCION-DOCUMENTACION-TRAMITES-DE-LICENCIA.pdf>



Guía para la creación del CD o USB para trámites de la DGH

<https://mem.gob.gt/que-hacemos/hidrocarburos/servicios-hidrocarburos/preguntas-frecuentes/>



AJUSTE ANUAL DE LOS MONTOS DEL SEGURO DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS POR UNIDAD MÓVIL Acuerdo Ministerial 386-2019

<https://mem.gob.gt/wp-content/uploads/2020/03/ACUERDO-MINISTERIAL-386-2019-AJUSTE-ANUAL-DE-LOS-MONTOS-DEL-SEGURO-DE-TRANSPORTE-DE-HIDROCARBUROS-POR-UNIDAD-M%C3%93VIL-5.pdf>